

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 11, 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, XVIII, XIX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

### CONSIDERANDO

Que el 1º. de agosto de 2013 por Acuerdo del entonces Rector ratificado por Consejo Universitario General el 16 de diciembre de 2013, se crearon jurídicamente como Sistemas de Datos Personales de la Universidad Veracruzana 71 sistemas, identificados en la organización documental, trámites y procedimientos que se desarrollan, implementan o ejecutan en las entidades académicas y dependencias de la institución, a los que se aplican las medidas de seguridad y protección que señala la Ley de la materia y con los requisitos esenciales que señala la normatividad para tal efecto.

Que lo anterior en cumplimiento del mandato constitucional consignado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de proteger los datos personales, regular el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conocidos como Derechos ARCO, así como establecer los supuestos de excepción a los principios que regirán el tratamiento de datos personales, por razones de seguridad, disposiciones de orden público, salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Que con fecha 2 de octubre de 2012 fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado mediante número extraordinario 338 la " Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz" y el 4 de abril de 2013 los Lineamientos aplicables. Ambos ordenamientos regulan la protección, resguardo, tratamiento y seguridad que debe brindarse a los datos personales que custodian los entes públicos, como es el caso de la Universidad Veracruzana.

Que la Ley para la Tutela de Datos de Personales del Estado de Veracruz, en su artículo 1 expresa que el objeto de la misma, es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos, los cuales son responsables del tratamiento y protección de datos personales contenidos en sus sistemas, por lo que deben cumplir las normas aplicables en la materia. Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, deberán promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los datos personales que obren en su poder, atendiendo lo establecido en el artículo 3 de dicha Ley.

Que con fundamento en el artículo 10 de la citada Ley 581 y el dispositivo 6 de los Lineamientos, sólo el titular del ente público tiene la facultad de emitir un Acuerdo de creación de aquellos sistemas de datos personales que posea, de conformidad con su marco normativo. Entendiéndose por sistema de datos personales, todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que la Universidad Veracruzana en cumplimiento de las Leyes en la materia debe proteger los datos personales de las personas que entregan su información con una finalidad específica, dentro de la diversidad de servicios académicos y administrativos que brinda la institución, sin vulnerar su privacidad, que pudiera afectar su integridad personal.

Que a la fecha se han identificado 47 Sistemas de Datos Personales que complementan los 71 ya formalizados haciendo un total de 118 Sistemas, que dan soporte a la organización documental, trámites y procedimientos que se desarrollan, implementan o ejecutan las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana, cuyo anexo se acompaña a este Acuerdo, en donde se describen los elementos y características de cada sistema que son objeto de manejo y tratamiento por parte de la Universidad, a los que se aplicarán las medidas de seguridad y protección que señala la Ley de la materia, incluyendo la declarativa de privacidad correspondiente y los demás requisitos esenciales que señala la normatividad para tal efecto.

### ACUERDO

ÚNICO. Se crean jurídicamente 47 Sistemas de Datos Personales que complementan los 71 ya formalizados haciendo un total de 118 Sistemas de Datos Personales de la Universidad Veracruzana, siendo los siguientes:

1. Estudiantes y Académicos de Movilidad

2. Oportunidades de Beca
3. Programas y Servicios
4. Estancia en Familia
5. Estudiantes Escuela para Estudiantes Extranjeros
6. Programa de Inmersión Cultural
7. Sistema de datos personales del procedimiento de valoración médica
8. Procedimiento de investigación por presuntas conductas irregulares del trabajador
9. Sistema de datos personales de juicios laborales
10. Sistema de Datos Personales de la Unidad de Servicios Analíticos en Salud Bioanálisis USASB-XAL
11. Sistema de datos personales del programa de formación en gestión municipal
12. Sistema Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios: Archivero de Virus de Inmunodeficiencia Humana- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
13. Sistema Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios: área clínica
14. Sistema Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios: vocacional y aprendizaje
15. Sistema Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios: salud reproductiva
16. Bitácora de acceso y sistema de video grabación de la Facultad de Bioanálisis Veracruz
17. Historias clínicas de pacientes de la Facultad de Odontología Poza Rica-Tuxpan
18. Historias clínicas de pacientes de la Facultad de Psicología Poza Rica-Tuxpan
19. Padrón de contratistas y prestadores de servicios relacionados con la Obra
20. Sistema de datos personales del Programa Registro de Propiedad Intelectual
21. Información del programa Coordinación de Proyectos Agroproductivos
22. Información del programa Brigadas Universitarias en la Empresa
23. Información del programa Brigadas Universitarias en Servicio Social
24. Sistema de datos personales de la información del programa Casas de la Universidad
25. Sistema de datos personales de la información del programa UV-Peraj adopta un amigo@
26. Sistema de datos personales de la información del Programa BECAS Fundación Educación Superior Empresa
27. Sistema protección de datos personales de la Facultad de Ciencias Químicas Orizaba
28. Sistema protección de datos personales de la Facultad de Medicina Ciudad Mendoza
29. Sistema de protección de datos personales de la Facultad de Odontología Río Blanco
30. Control del módulo de consulta externa de la Facultad de Medicina Xalapa
31. Sistema de registro del módulo de consulta externa de la Facultad Medicina Minatitlán
32. Sistema de investigaciones médico biológicas del Instituto de Investigaciones Médico Biológicas
33. Historias clínicas de la Facultad de Odontología Minatitlán
34. Hospital veterinario de pequeñas especies Veracruz: Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
35. Sistema de videograbación y bitácora de seguridad Veracruz: Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
36. Registro de entrada y salida al Centro de Investigación en Micro y Nanotecnología
37. Sistema de datos personales del Consultorio de Nutrición Facultad de Nutrición Xalapa
38. Bitácora de acceso y sistema de video grabación de la Facultad de Medicina Veracruz
39. Sistema de datos personales de quejas interpuestas ante la Defensoría de los Derechos Universitarios
40. Registro de Datos Generales y clínicos de población asistente al Centro de Estudios y Servicios en Salud
41. Servicios de Consulta Externa, Gineco-obstetricia, Pediatría, Patología
42. Servicios de Imagenología y Laboratorio de Análisis Clínicos
43. Sistema de datos del Curso Negocios y Cultura en China
44. Sistema de datos del Diplomado Virtual. Negocios entre China y México
45. Identificación de solicitantes de ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
46. Sistema de datos personales del Centro de Desarrollo de Negocios adscrito a la Facultad de Contaduría Veracruz
47. Montos pagados por ayudas y subsidios.

Los requisitos establecidos por la Ley para la Tutela de Datos de Personales del Estado de Veracruz y los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales y que se refieren a los Sistemas creados por este Acuerdo, se contienen en el Anexo I de este instrumento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que se realice, para su conocimiento y ratificación en su caso.

**SEGUNDO.** Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

**TERCERO.** Se instruye al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Institución, denominada Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su calidad de Responsable de los Sistemas de Datos Personales de esta institución, para que implemente las acciones necesarias, para que cada Responsable de los Sistemas de Datos Personales creados en este Acuerdo, proceda a la inscripción a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, y los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales-Veracruz.

**CUARTO.** Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Tecnología de Información, a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que esta última informe a todos los Responsables de los Sistemas Creados. Publíquese y cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA  
RECTORA